

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Días 19 de Agosto de 1918.

Persisten al Occidente de las costas marroquíes las presiones débiles relativamente por lo cual se mantiene en el Estrecho de Gibraltar el Levante, pero pierde intensidad á causa de formarse dentro de España algunos núcleos de presiones débiles de carácter térmico.

Los vientos soplan generalmente flojos y la temperatura se mantiene elevada.

La máxima de ayer fué de 41 grados en Badajoz y Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 11 grados en León.

Las presiones altas se hallan en el Golfo de Vizcaya.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Países de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 19 de Agosto de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

| Hornas. | Barómetro en m. y 10 ^o . | Temperatura en C°. | Humedad relativa %. | VIENTO | | Lluvia ó nieve en m/m. | Estado del Cielo. | NOTAS |
|---------|-------------------------------------|--------------------|---------------------|-----------------|-----------------------|------------------------|-------------------|--|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 1 á 3. | | | |
| 0 | 717.1 | 26,6 | 34 | N | 2 = Muy flojo | » | Casi despejado. | Temperatura máxima á la sombra 36,8 |
| 4 | 719.8 | 23,9 | 45 | NE. | 2 = Idem | » | Despejado. | Idem mínima á la idem 20,5 |
| 8 | 719.0 | 23,0 | 50 | Calma | 0 = Calma | » | Idem. | Idem máxima al Sol en el vacío (c) |
| 12 | 719.8 | 34,0 | 31 | Idem | 0 = Idem | » | Idem. | Idem mínima junto al suelo 15,7 |
| 16 | 718.1 | 32,7 | 35 | Idem | 0 = Idem | » | Casi cubierto. | Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas 222 |
| 20 | 718.2 | 29,0 | 33 | N | 0 = Idem | » | Nuboso. | |

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á ingreso en el Magisterio Nacional, para proveer Escuelas de niñas de la provincia de Murcia.

Las señoras opositoras á las mencionadas plazas se servirán concurrir el día 4 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, en la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, para dar principio á los ejercicios.

Las que no tuvieran completa su documentación, la completarán en dicho acto, sin lo cual quedarán excluidas.

Murcia, 16 de Agosto de 1918.—La Presidente del Tribunal, Primitiva López. P—5666

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Córdoba.

Relación de Maestras opositoras á plaza del Escalafón general del Magisterio, categoría décima, que han sido aprobadas en esta provincia.

- 1.ª Dolores López Bujalance, la Escuela de Añora.
- Dolores Zubano García, auxiliar de la primera Escuela de Pozoblanco.
- Concepción Cortés Oropesa, auxiliar de la Escuela de Iznajar.
- 1.ª Pía Viñes Puyal, interinidades sin distinción de plazas.
- 2.ª Juliana Dávila Zaldívar Núñez, idem.
- 3.ª Dolores Pérez de Gracia y Mesa, idem.
- 4.ª María Molina Sol, idem.
- 5.ª Carmen Rico López, idem.
- 6.ª Remedios Tomás Martínez, idem.
- 7.ª Isabel Pérez Cantero, idem.
- 8.ª Manuela Nempáñez Moreno, idem.
- 9.ª Carmen Avila Carrillo, idem.

Virtudes Díaz del Pino, aprobada para adquirir plenitud de derechos.

Lo que se publica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 105 del Estatuto general del Magisterio.

Córdoba, 16 de Agosto de 1918.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbons. P—5660

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Canarias.

Relación definitiva de los Maestros y Maestras que han solicitado acogerse á los beneficios de la orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 25 de Febrero último para ser nombrados interinos y obtener derecho á concursar Escuelas en propiedad cuya convocatoria fué anunciada en el Boletín Oficial de la provincia en 20 de Marzo último.

1. D. Manuel Acosta Felipe, cuatro años once meses y dieciocho días.
2. Armando Pol Delgado, un año cinco meses y veinticinco días.
3. José de las Casas Paz, un año cinco meses y dieciocho días.
4. Domingo Díaz Henríquez, un año tres meses y cuatro días.

MAESTRA

1. D.ª María de la Cruz y López, cuatro meses y quince días.

Resultando que durante el período de reclamaciones no se ha presentado ninguna que afecte al número adjudicado.

Considerando que se ha cumplido con las disposiciones vigentes, la Sección declara definitiva esta relación y se manda publicar en la GACETA DE MADRID á los efectos legales.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de Junio de 1918.—El Jefe de la Sección, Ramón Pérez de la Cruz. P—5678

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas de Jaca y Canfranc (19 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.125 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Huesca, Jaca y Canfranc, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Huesca, el día 30 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 16 de Agosto de 1918.—El Director general interino, García Torres.

Modelo de proposición.

D., natural de, vecino de según cédula personal número se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.
(Fecha y firma del interesado.)
S 813

Debiendo procederse á la celebraci6n de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la Administraci6n de Villanueva de Córdoba y su estaci6n, bajo el tipo máximo de 727 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está manifestado en la Administraci6n de Córdoba, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º de título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administraci6n de Córdoba, el día 25 del indicado mes, á las once horas.
Madrid, 16 de Agosto de 1918.—El Director general interino, García Torres.

Modelo de proposici6n.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducci6n del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direcci6n General. Y para seguridad de esta proposici6n acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...
(Fecha y firma del interesado.)
S—811

Debiendo procederse á la celebraci6n de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en caballo, entre Gasconesa y Priego (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.550 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifesto en las Administraciones de Cuenca y Priego, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Cuenca, el día 30 del mismo mes, á las once horas.
Madrid, 16 de Agosto de 1918.—El Director general interino, García Torres.

Modelo de proposici6n.

D. ..., natural de ..., vecino de ... según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducci6n del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direcci6n General. Y para seguridad de esta proposici6n

acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.
(Fecha y firma del interesado.)
S—812

MINISTERIO DE FOMENTO

Direcci6n General de Carreteras y Reparaci6n
CARRERAS.—CONSERVACION Y REPARACION

Suspendida la apertura de pliegos para optar á la subasta de obras de reparaci6n de exalaci6n y firma de carreteras del Estado en Canarias, que debió haberse verificado el 19 de este mes, por no haber llegado aún aquéllas ese día, y habiéndose ya recibido, se celebrará tal apertura el día 28 del actual, á las diez de la mañana, en el Negociado de Conservaci6n y Reparaci6n de Carreteras de esta Direcci6n General.
Madrid, 19 de Agosto de 1918.—El Director general, P. O., M. Diz Berced6niz.
S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegaci6n de Hacienda de Barcelona.

Habiendo sufrido extravío la factura de turno preferente número 838 de esta Delegaci6n y el resguardo de Obligaciones procedentes de Ultramar expedido por el Ministerio de la Guerra con el número 124050, importante 202,95 pesetas, presentado en esta Delegaci6n por el titular del mismo D. Pedro Cosserre Botella, que según aparece del libro registro de documentos fué remitida á la Direcci6n General de la Deuda y Cargas Pasivas en 26 de Julio de 1918, en cuyo Centro directivo no se recibió; se anuncia el expresado extravío del resguardo y factura antes citados, á fin de que por la persona en cuyo poder se hallen sean presentados en esta Delegaci6n ó en la mencionada Direcci6n General, en el término de treinta días, á partir de la publicaci6n de este anuncio; trascurrido dicho plazo, serán declarados nulos y de ningun valor ni efecto, expidiéndose los duplicados correspondientes.
Barcelona, 13 de Agosto de 1918.—El Delegado de Hacienda, Rafael de Eulaie.
P—5633

Recaudaci6n de Contribuciones de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrell Barangó, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Figueras.
Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribuci6n á la Hacienda pública por el concepto de urbana, correspondiente al segundo semestre de 1917 y atrasos, del pueblo de Perelada, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudaci6n ejecutiva, con fecha de hoy, la siguiente
«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucci6n de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el im-

porte total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relaci6n.
»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecuci6n, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotaci6n preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

José Oliveras Serra, 7,34 pesetas.
Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucci6n de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de Perelada, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la plaza de la Industria, número 1, primero, de esta ciudad.
Figueras, 19 de Julio de 1918.—El Recaudador, Miguel Borrell Barangó.
P—5459

Recaudaci6n de Contribuciones de la zona Vega de Liébana.

Contribuci6n rústica.—Segundo trimestre de 1918.
Por la Recaudaci6n ejecutiva de esta localidad se ha dictado, con fecha 1.º del actual, la providencia que sigue:
«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucci6n de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relaci6n.
»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecuci6n, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotaci6n del embargo.»
Y hallándose Nicasiá Bedoya comprendida entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia se la notifico conforme al artículo 141 de la Instrucci6n de 26 de Abril de 1900, advirtiéndole que si en el término de veinticuatro horas no satisface el total débito de 2,36 pesetas, se procederá al embargo y venta de bienes.
Vega de Liébana á 20 de Julio de 1918.
El Recaudador, J. Celis. P—5388

Agencia ejecutiva de la zona de Pinoso.

D. José Fernández Nortes, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona.
Hago saber que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Francisca Cascales González, en ignorado paradero, por débitos de Contribu-

ción urbana, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho D.^a Francisca Cascales González sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, á los quince días hábiles de aparecer inserto este proveído en el *Boletín Oficial*, de la provincia y GACETA DE MADRID, y hora de las diez, en el local de la casa Ayuntamiento de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Y siendo desconocido el paradero de la deudora, así como el de las personas que fueren sus herederos, caso de que hubiere fallecido, para que les sirva de notificación en forma, á los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID.

Pinoso, 8 de Julio de 1918.—José Fernández.
P—5078

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Fortuna.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Herrero Lozano, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por el que si algún tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Herrero Lozano se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El ciudadano Antonio Herrero Lozano es hijo de Francisco y Josefa, de cuarenta y tres años de edad, soltero, jornalero, alto, degado, ojos pardos, color sano, barba poblada, pelo negro y ojos al pelo.

Fortuna, 9 de Junio de 1918.—El Alcalde.
M—5182

Alcaldía Constitucional de Orihuela.

D. Antonio Balsguer y Ruiz, Abogado y Alcalde constitucional de esta ciudad, por el presente cito, llamo y emplazo, á Francisco Poveda Riquelme, de unos sesenta años de edad, casado, vecino que ha sido de esta ciudad, con domicilio en la partida de Torremendo, de este término municipal, de donde se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Maurique Poveda Vidal.

Orihuela, 29 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Antonio Balsguer.
M—5229

Alcaldía Constitucional de Pravia.

Por este Ayuntamiento, y á instancia

de la madre del mozo Faustino Menéndez Menéndez, número 34 del sorteo del Reemplazo del corriente año, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de su hermano Manuel Antonio Rodríguez Menéndez, natural de Puentevega, parroquia de San Martín de Arango, que se ausentó de muy joven para la República de Cuba, y cuyas señas personales se ignoran.

Lo que se hace público á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento del Ejército, rogando á las Autoridades y á cuantas personas tengan noticia del paradero del ausente, lo participen á esta Alcaldía.

Pravia, 8 de Junio de 1918.—El Alcalde en funciones, Sabino García.
M—5235

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Español de Crédito.

Balances general al 31 de Julio de 1918.

| ACTIVO | Pesetas. |
|--|-----------------------|
| Caja y Banco..... | 5.359.282,79 |
| Cuentas corrientes..... | 57.520.514,48 |
| Cartera de títulos..... | 21.057.982,86 |
| Dobles y préstamos sobre valores..... | 7.191.808,25 |
| Cartera de efectos..... | 25.353.239,57 |
| Mobiliario..... | 486.305,01 |
| Inmuebles..... | 998.950,91 |
| Gastos de primer establecimiento: | |
| Gastos adaptación del inmueble... 153.355,45 | |
| Idem varios..... 193.335,44 | 346.690,89 |
| Cuentas de orden..... | 20.331.449,21 |
| Cuentas deudoras..... | 156.720.766,35 |
| | 295.366.990,32 |
| PASIVO | |
| Capital..... | 20.000.000,00 |
| Reserva estatutaria..... | 1.056.478,79 |
| Fondo de previsión..... | 2.000.000,00 |
| Cuentas corrientes y de depósito..... | 80.460.762,57 |
| Efectos á pagar..... | 149.580.606,76 |
| Cuentas de orden..... | 20.331.449,21 |
| Cuentas acreedoras..... | 21.937.692,99 |
| | 295.366.990,32 |

Conforme: P. El Interventor, E. M. García.—V.º B.º: P. El Director, M. Lanuza.
X—1839

Colegio Notarial de Madrid.

DECANATO

Habiendo solicitado de este Decanato D. Marcelino Brizeño Olmedo, en concepto de heredero de D. Magdalena Hernández Sanz, quien tenía constituida la fianza para responder de la gestión de su cargo al Notario que fué de Avila, D. Manuel Canosa Alonso, la devolución de la expresada fianza constituida para el ejercicio de la referida Notaría y anteriormente para las de Cuence, Santa Olaya (Toledo) y Alustante (Guadalajara), correspondientes á los Colegios Notariales de Madrid y Albacete; se hace saber conforme á lo prevenido en el artículo 86 del Reglamento del Notariado, que

las reclamaciones que hayan de deducirse contra dicha fianza han de formularse ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio, en el término de un mes á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 13 de Agosto de 1918.—El Decano, Antonio Turón y Bosca.
X—183

Obra Pía de Revilla de la Cañada.

Habiendo de procederse en el mes de Diciembre próximo al segundo reparto de rentas de esta Obra Pía del presente año, se anuncia así en virtud del artículo 26 de los Estatutos, á fin de que las instituciones de Beneficencia particular que tengan opción á sus auxilios establecidas en Madrid y en las provincias de Avila y Salamanca, puedan dirigir sus solicitudes autorizadas con el sello de la Institución y firma de su Jefe ó Director á la Secretaría del Patronato, establecida actualmente en Madrid, calle de la Cruzada, número 4, entresuelo.

Dichas solicitudes se presentarán en el término de dos meses, á contar desde el 2 de Septiembre al 31 de Octubre del corriente año.

Terminado dicho plazo no se dará curso á ninguna instancia, así como tampoco lo obtendrán las que se dirijan á los Patronos por conducto diferente al expresado.

Durante el mismo tiempo, en dicho local, y en iguales circunstancias, se admitirán las solicitudes, favorablemente informadas por los respectivos diocesanos de las iglesias y Sacerdotes pobres de las antedichas localidades que aspiren á ser socorridos con la parte de renta destinada á la celebración de misas en sufragio de las almas de la fundadora Excelentísima Sra. D.^a Josefa del Collado y Rancero, primera Marquesa de Revilla de la Cañada, de su esposo el Ilmo. Sr. D. José Caballero del Mazo y padres de ambos.

Madrid, 20 de Agosto de 1918.—El Secretario, Cándido Vázquez.
X—1840

Sociedad Española de Construcciones Badcock & Wilcox.

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó en su sesión del día 17 del corriente solicitar de los señores Accionistas un dividendo pasivo de 25 por 100 equivalente á 125 pesetas por acción, que habrá de hacerse efectivo del 19 del corriente al 15 de Septiembre próximo, pudiendo hacerse el pago en Bilbao en el Banco de Vizcaya, y en Madrid en casa de los Sras. Aldama y Compañía, Batuequeros, calle de Alcalá, número 31.

Bilbao, 19 de Agosto de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración Víctor de Obávarri.
X—1836